

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00270-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ACREEDOR: ADRIANA OSORIO NAVARRO
GARANTE: OSCAR ANTONIO HENAO LOPEZ

SECRETARIO. - Informo a la señora juez que en memorial que antecede la parte demandante solicita terminación del proceso por Desistimiento de las pretensiones. A su despacho para proveer. Turbaco, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe de secretaria observa el despacho que obra en el expediente solicitud por parte de la apoderada demandante en el que manifiesta desistir de las pretensiones de la demanda.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del CGP, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco,

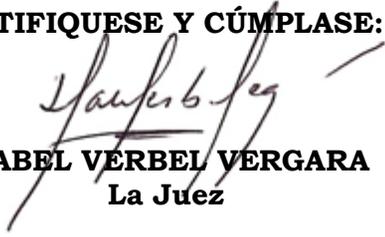
R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por Desistimiento de las pretensiones de la demanda, por parte de la demandante **la señora ADRIANA OSORIO NAVARRO**, a través de apoderado, conforme a lo establecido en el Art. 314 del C. G.P

SEGUNDO: Sin condenas en costas según lo manifestado por la demandante.

TERCERO: Procédase al archivo del expediente previa anotación en TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


MABEL VERBEL VERGARA
La Juez

GB

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 58 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO. .TURBACO - (BOLIVAR) 31 DE OCTUBRE DE 2022.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria